

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2022-0128

MGS. MARÍA BELÉN VÁSQUEZ GUIZADO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 establece que: “las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015;
- Que, el artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;
- Que, el artículo 147 de la norma *Ibídem*, dispone que *“La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, (...) Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.- Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.”;*
- Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *“Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: “(...)1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)”;*

- Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría;
- Que, en el artículo 6, número 9a, de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se define el término “**Delegación**”, como: *“Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.- La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...) En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.”;*
- Que, el artículo 2 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la contratación del servicio de transporte de correo internacional y los de transporte interno de correo, que se regirán por los convenios internacionales, o las disposiciones legales y reglamentarias dictadas para el efecto, según corresponda;
- Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que, el artículo 97 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, establece el procedimiento para las contrataciones de transporte de correo interno e internacional, requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, con empresas de Correos Rápidos o Courier, distintos a la empresa Correos del Ecuador;
- Que, con Resolución 04-03-ARCOTEL-2017, el Directorio de la ARCOTEL, expide el “ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES”, misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 13 de 14 de junio de 2017;
- Que, mediante Resolución 02-02-ARCOTEL-2021 de 28 de mayo de 2021, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó a Magister Andrés Rodrigo Jácome Cobo, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;
- Que, mediante Acción de Personal Nro. 362 de 20 de octubre de 2021, el Director

Ejecutivo de la ARCOTEL, designó a la magister María Belén Vásquez Guizado, como Coordinadora General Administrativa Financiera de la ARCOTEL;

- Que, el artículo 15, de la Resolución No. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022, delega al responsable o titular de la Coordinación General Administrativa Financiera de la ARCOTEL, la autorización para contratar el arrendamiento o adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuando se aplique el procedimiento de contratación mediante Régimen Especial, hasta el coeficiente 0,0000005 por el Presupuesto Inicial de Estado (PIE); y, en las letras c) y e) del artículo 16 ibídem, se establece dentro de las atribuciones de la Coordinadora General Administrativa Financiera, la facultad para aprobar los pliegos de los procesos de contratación pública; y, la suscripción de todas las resoluciones en materia de contratación pública;
- Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-DEDA-2022-0325-M de 27 de enero de 2022, la responsable de la Unidad de Documentación y Archivo, se dirige al Director Administrativo con la finalidad de solicitar la verificación en el catálogo electrónico del SERCOP; y, la certificación de constancia en el PAC 2022, con la finalidad de continuar el proceso de contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN, MANEJO Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES”;
- Que, el Director Administrativo, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2022-0171-M de 01 de febrero de 2022, se dirige a la Responsable de la Unidad de Documentación y Archivo, para informar en lo principal lo siguiente: “(...) *Una vez revisado el contenido del catálogo electrónico se evidencia que, el servicio de transporte, manejo y entrega de documentos, objeto de la presente consulta, al momento no se encuentra disponible para contratación directa bajo esta modalidad, conforme podrá constatar en la validación y capturas de pantalla adjuntas, documentos habilitantes que se deberán incorporar al respectivo expediente del proceso*”;
- Que, con memorando Nro. ARCOTEL-CPDS-2022-0219-M de 03 de marzo de 2022, el Director de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, validó que el requerimiento para la “Contratación del Servicio de Transportación, manejo y entrega de la documentación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones”, se encuentra incluido en la Planificación Institucional para el 2022;
- Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2022-0475-M de 30 de marzo de 2022, el Director Administrativo, procede con la validación de la constancia en el Plan Anual de Contrataciones de la ARCOTEL del ejercicio económico 2022 y 2023, para la “Contratación del Servicio de Transportación, manejo y entrega de la documentación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones”;
- Que, con memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2022-0621-M de 31 de marzo de 2022, el Director Financiero, certificó la disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 530106 denominada: “Servicio de Correo”, para la “Contratación del Servicio de Transportación, manejo y entrega de la documentación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones”, por el valor total de \$12.874,12 sin incluir el IVA;

- Que, con memorando Nro. ARCOTEL-DEDA-2022-0887-M de 31 de marzo de 2022, el Responsable de la Unidad de Documentación y Archivo, remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera, delegada de la máxima autoridad, la solicitud para el inicio del proceso del trámite para la contratación, para lo cual adjunta los respectivos documentos habilitantes;
- Que, mediante comentario inserto en el memorando Nro. ARCOTEL-DEDA-2022-0887-M, el mismo que consta en el recorrido de Quipux, la Coordinadora General Administrativa Financiera dispuso: *“Para su conocimiento y trámite respectivo conforme normativa legal vigente.”*;
- Que, con memorando No. ARCOTEL-CAFI-2022-0458-M de fecha 11 de abril de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicita al Director de Asesoría Jurídica la revisión del instrumento legal Resolución de inicio del procedimiento de contratación tendiente a contratar el “SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN, MANEJO Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA ARCOTEL”;
- Que, con Memorando Nro. ARCOTEL-CJDA-2022-0122-M de fecha 12 de abril de 2022 el Director de Asesoría Jurídica, remite la Resolución de Inicio del procedimiento para la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN, MANEJO Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA ARCOTEL”, que faculta continuar el trámite respectivo.

En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022; y, con fundamento en el artículo 2, numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el artículo 97 de su Reglamento General,

RESUELVE:

- Art. 1.- ACOGER**, el requerimiento realizado mediante Memorando ARCOTEL-DEDA-2022-0887-M de 31 de marzo de 2022, suscrito por el Responsable de la Unidad de Documentación y Archivo, para la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN, MANEJO Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA ARCOTEL”, a través del procedimiento de Régimen Especial para la contratación del servicio de transporte de correo internacional y los de transporte interno de correo, a través del proceso signado con código RE-TC-ARCOTEL-01-22.
- Art. 2.- APROBAR**, los pliegos y el cronograma del procedimiento de régimen especial Nro. RE-TC-ARCOTEL-01-22, para la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN, MANEJO Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA ARCOTEL”, cuyo presupuesto referencial se encuentra debidamente certificado.
- Art. 3.- AUTORIZAR**, el inicio del procedimiento mediante la modalidad de régimen especial Nro. RE-TC-ARCOTEL-01-22, para la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN, MANEJO Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA ARCOTEL”
- Art. 4.- INVITAR**, a las empresas: TRAMACOEEXPRESS CIA. LTDA. - con número de RUC: 1791357396001, SERVIENTREGA ECUADOR S.A. - con número de RUC:

0991285679001 y a LAARCOURIER EXPRESS S.A. - con número de RUC: 1791705726001, a fin de que presenten su oferta técnica y económica de conformidad con los Términos de referencia, y demás condiciones establecidas en los pliegos.

Art. 5.- DESIGNAR, a la ingeniera Vanessa Coloma Vera, servidora de la Unidad de Gestión Documental y Archivo; y, al licenciado Juan Pablo Palacios Terán, servidor de la Dirección Administrativa, como responsables del proceso de contratación en la fase precontractual que comprende audiencia de preguntas y aclaraciones, apertura de las ofertas, informen sobre la necesidad de convalidación de errores de ser el caso, análisis de las ofertas; para lo cual a través de un informe notificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos e informarán el resultado de la calificación de la oferta y recomendará la adjudicación o declaratoria de desierto, conforme corresponda.

Art. 6.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución, pliegos y demás documentación relevante del procedimiento de contratación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador "SOCE", de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 13 de su Reglamento General y con el artículo 9 del Capítulo III sección I de la Resolución RE-SERCOP-0000072-2016 del 31 de agosto del 2016, así como notificar la designación de los servidores responsables de llevar adelante el procedimiento de contratación.

Art. 7.- DISPONER, a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, notifique la presente Resolución a la Dirección Administrativa; y, a los servidores designados para la tramitación del proceso de contratación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de abril de 2022.

MGS. MARÍA BELÉN VÁSQUEZ GUIZADO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE
REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por:	Revisado por:		
Lcdo. Pablo Palacios Terán Asistente Profesional 4	Ing. Sandra Medina Iturre Experto en Contratación Pública	Esp. Jaime Dávalos Soria Director Administrativo	Mgs. Washington Marcelo Mora Chaves Director de Asesoría Jurídica